



Número: 0005-CP01-2025-000130
Tipo: Abierto.
Concepto: 6 ETILÓMETROS.
Dependencia: SERVICIO DE TRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR.
Departamento: DEPARTAMENTO DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE 6 ETILÓMETROS EVIDENCIALES PORTÁTILES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES DE ALCOHOLEMIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de 6 etilómetros evidenciales portátiles que permita establecer legalmente la tasa de alcohol de una persona sometida a la prueba de alcoholemia, con destino al Servicio de Tráfico.

Los etilómetros evidenciales suministrados serán todos de la misma marca y modelo y deberán cumplir las características técnicas mínimas descritas en este pliego regulador.

Incluirán todos los elementos necesarios para su funcionamiento incluyendo todos los cables, baterías, impresora para el ticket comprobatorio y accesorios imprescindibles para su funcionamiento, incluidos el maletín y sistemas de transporte para el equipo y todos sus accesorios.

Código CPV 31682210: Equipo de instrumentación y control

El suministro deberá ajustarse a las condiciones técnicas que se señalan en el Pliego regulador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones. Servicio de Patrimonio
- e) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.
- f) Servicio supervisor: Servicio de Tráfico

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo del contrato es de 46.200 € IVA excluido, el cual coincide con el valor estimado del mismo.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida presupuestaria “F42000 F4200 6054 132200 Material técnico y educativo” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los etilómetros se entregarán antes del 12 de diciembre de 2025.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 13.500 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 13.500 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado relación a la que se acompañarán justificantes de su correcta realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

Asimismo, y según lo establecido en el artículo 55.9 de la Ley Foral de Contratos, dada la especificidad y las características técnicas del objeto del contrato, y en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, se solicita a todas las empresas licitadoras que acrediten su capacidad para cumplir los requerimientos técnicos, presentando la siguiente documentación en su oferta, conforme se indica en la cláusula 13.2:

1- Características técnicas: La proposición técnica se presentará en forma de declaración responsable, que contendrá todas las prestaciones y características que tengan el equipo conjunto ofertado, sean requisitos técnicos o no, adjuntando a la proposición técnica propiamente dicha los documentos, catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros. que se consideren oportunos, de manera que permita la comprobación de las prescripciones técnicas mínimas.

2-. Pruebas y certificados:

Los etilómetros presentados a la licitación deben de estar homologados en España, disponiendo como mínimo de las siguientes pruebas y certificados:

- a. Certificado de Examen de Tipo (módulo B) del etilómetro emitido por el Centro Español de Metrología (CEM) de acuerdo con el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología y la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida, que demuestre que puede ser usado como etilómetro evidencial legalmente en España.
- b. Certificado de Conformidad del etilómetro ofertado de acuerdo con la Recomendación Internacional número 126 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), emitido por el Centro Español de Metrología (CEM) que demuestre que puede ser usado como etilómetro evidencial legalmente en España.

3- Declaración responsable sobre el marcado CE de los etilómetros.

4- Inscripción en el Registro de Control Metrológico. Si la empresa licitadora no está inscrita en el Registro de Control Metrológico, deberá presentar un acuerdo con una empresa que sí esté inscrita en el citado registro, para el servicio post venta de los etilómetros.

El acuerdo ha de estar firmado por las dos empresas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

9.1 Criterios de adjudicación subjetivos.

No se aplican criterios de adjudicación subjetivos en la presente licitación.

9.2 Criterios de adjudicación objetivos.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- Prestaciones complementarias: 60 puntos.

Con el fin de que los equipos contengan especificaciones y características técnicas que mejoren el uso, la manejabilidad, la precisión y fiabilidad de las mediciones en todo tipo de condiciones, se valoran las siguientes prestaciones complementarias:

2.1. Tipo de medición por espectrometría por Infrarrojos: 28 puntos

Debido a la alta precisión en la medición junto con la estabilidad frente a temperatura y humedad, se valora con 28 puntos que el principio de medición sea por Espectrometría Infrarroja selectiva para la detección de etanol.

2.2. Peso de cada etilómetro (incluyendo etilómetro, maletín e impresora): 6 puntos.

Se valorará el peso de cada etilómetro (incluyendo etilómetro, maletín e impresora), repartiendo la puntuación de la siguiente manera

- Más de 4,5 kg: 0 puntos
- Entre 2,5 y 4,5 kg: 3 puntos
- Menos de 2,5 kg: 6 puntos

2.3. Tamaño de cada etilómetro (incluyendo impresora): 6 puntos.

Se valorará el tamaño de cada etilómetro y su impresora repartiendo la puntuación de la siguiente manera

- Más de 2.500 cm³: 0 puntos
- Entre 1.500 y 2.500 cm³: 3 puntos
- Menos de 1.500 cm³: 6 puntos

La medición volumétrica será realizada en centímetros cúbicos, realizando el sumatorio de volúmenes de un Etilómetro y la impresora que le corresponda.

2.4. GPS incorporado: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos que el equipo disponga de GPS incorporado para poder dejar recogida en la memoria la localización exacta en la que se hizo la prueba.

2.5 Impresora bluetooth: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos que cada etilómetros cuente con una impresora que comunique con el etilómetro por bluetooth y esté configurada para conectarse en exclusiva con un etilómetro.

2.6 Modo muestreo seleccionable: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos que el etilómetro pueda proporcionar, adicionalmente a las pruebas evidenciales, un modo muestreo para realizar pruebas indiciarias de forma rápida.

2.7 Capacidad de la memoria: 5 puntos

Se valorará la capacidad de la memoria para guardar los registros de las pruebas y poder imprimirlas tantas veces como sean necesarias, repartiendo la puntuación de la siguiente manera:

- Menos de 2.000 pruebas en memoria: 0 puntos
- Entre 2.000 y 3.000 pruebas: 2,5 puntos
- Más de 3.000 pruebas: 5 puntos

Si no se especifica nada, se entenderá que no se ofertan estas prestaciones complementarias y se valorará con 0 puntos.

2- Oferta económica: 30 puntos

El precio ofertado se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 30 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% del importe máximo de licitación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

3- Criterio medioambiental Ampliación del plazo de garantía: 10 puntos.

El periodo mínimo de garantía establecido es de 2 años.

Su ampliación se expresará en periodos de 1 año y se valorará de la siguiente manera:

- 1 año adicional a los 2 años fijados inicialmente: 5 puntos.
- 2 años adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 10 puntos

No se valorará fracciones de los periodos indicados.

Si no se especifica nada, se entenderá que no se ofertan meses adicionales y se valorará con 0 puntos.

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya baja sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12.- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. Se admitirán las fichas técnicas en inglés si no estuvieran disponibles en castellano o aportaran información relevante no incluida en la versión castellana.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1.- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de la oferta, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán en un único sobre, de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Características técnicas: La proposición técnica se presentará en forma de declaración responsable, que contendrá todas las prestaciones y características que tengan el equipo conjunto ofertado, sean requisitos técnicos o no, adjuntando a la proposición técnica propiamente dicha los documentos, catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros. que se consideren oportunos, de manera que permita la comprobación de las prescripciones técnicas mínimas.

4-. Pruebas y certificados:

Los etilómetros presentados a la licitación deben de estar homologados en España, disponiendo como mínimo de las siguientes pruebas y certificados:

- c. Certificado de Examen de Tipo (módulo B) del etilómetro emitido por el Centro Español de Metrología (CEM) de acuerdo con el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología y la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida, que demuestre que puede ser usado como etilómetro evidencial legalmente en España.
- d. Certificado de Conformidad del etilómetro ofertado de acuerdo con la Recomendación Internacional número 126 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), emitido por el Centro Español de Metrología (CEM) que demuestre que puede ser usado como etilómetro evidencial legalmente en España.

5- Declaración responsable sobre el marcado CE de los etilómetros.

6- Inscripción en el Registro de Control Metrológico. Si la empresa licitadora no está inscrita en el Registro de Control Metrológico, deberá presentar un acuerdo con una empresa que sí esté inscrita en el citado registro, para el servicio post venta de los etilómetros.

El acuerdo ha de estar firmado por las dos empresas.

7- Anexo II: criterios cuantificables mediante fórmula debidamente cumplimentado y firmado y documentación que acredite su cumplimiento.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

14.- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de

deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

15.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un

informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

16.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

17.- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 40 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y la empresa adjudicataria procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

19.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Se incluyen en el contrato el coste del transporte hasta el lugar de entrega, y cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

20- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Tráfico, identificado en el Pliego como Servicio Supervisor.

21.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán incumplimientos susceptibles de penalización los siguientes:

1. En caso de entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta por causa imputable al contratista la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.
2. El incumplimiento de la condición especial de ejecución que tendrá en todo caso la consideración de incumplimiento muy grave y se sancionarán con el 20% del importe de adjudicación

Tendrán la consideración de incumplimientos leves y se penalizarán con el 1% del importe del contrato:

1. Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
2. Ejecución defectuosa del contrato.
3. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

22.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

Los etilómetros se entregarán en se entregarán en la Sección de Tráfico Navarra, ubicada en Cordobilla, Ctra. de Zaragoza km 3,5.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración.

Cada etilómetro se entregará con un "Certificado de Conformidad con el tipo basada en la verificación de producto" (módulo F) expedido por el Centro Español de Metrología (CEM) u otro Organismo de Control y Organismo Autorizado de verificación metrológica que acredite que cada etilómetro individualmente, pasa las pruebas necesarias para su certificación.

23- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 2 años salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado uno mayor, en cuyo caso será el ofertado. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La garantía incluirá

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento) que no puedan ser reparados.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.
- Asimismo, están incluidos todos los costos y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento.

24.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

24.1.- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

24.2.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregados los etilómetros, el Servicio de Tráfico remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento del contrato con una mención específica al cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

25.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del

acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
-----------------------------	--

Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Los etilómetros deberán cumplir las condiciones obligatorias que se recogen en este pliego. Todo el material será nuevo, fabricado conforme a la norma vigente en la fecha final de presentación de las ofertas.

Las empresas licitadoras serán fabricantes del material a suministrar, distribuidores oficiales del mismo o autorizadas por el fabricante/distribuidor y deberán presentar declaración expresa responsable sobre el Marcado CE del producto ofertado.

Con el fin de demostrar la capacidad técnica de cara al servicio postventa o al mantenimiento de los etilómetros, las empresas licitantes deben de estar inscritas en el Registro de Control Metrológico como empresas fabricantes, importadoras o comercializadoras y como servicio técnico autorizado de etilómetros.

El licitador deberá presentar el documento que acredite dicha inscripción de la empresa en el Registro de Control Metrológico o en el caso de carecer de ella, compromiso por escrito de tener concierto con una empresa que sí esté inscrita en el Registro de Control Metrológico como empresa fabricante, importadora o comercializadora y como servicio técnico autorizado de etilómetros.

En este último caso deberán presentarse los dos documentos, la inscripción en el Registro de Control Metrológico y el compromiso entre ambas empresas.

No se admitirán las ofertas de equipos no homologados y certificados por el CEM u otro Organismo de Control y Organismo Autorizado de verificación metrológica.

No se admitirán ofertas de empresas que, sean fabricantes de etilómetros, distribuidores oficiales del mismo o autorizadas por el fabricante/distribuidor y que no dispongan de servicio técnico autorizado de etilómetros o que no lo tengan concertado.

Cada equipo deberá estar compuesto por los siguientes elementos:

- Etilómetro evidencial portátil homologado.

- Impresora portátil para la emisión de informes y resultados.
- Baterías, cables de carga, fundas protectoras y otros elementos auxiliares.
- Maleta rígida de transporte, estanca y resistente a polvo y agua.
- Manual de instrucciones y mantenimiento.
- Documentación de homologación, certificaciones vigentes y revisión en vigor por parte del organismo oficial correspondiente (CEM).
- Dos rollos de papel para la impresión de resultados.
- Un mínimo de 300 boquillas envasadas individualmente.

Deberá cumplir las siguientes ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES:

- Cada equipo será independiente y portátil, fácil de usar e intuitivo.
- El etilómetro dispondrá de memoria para almacenar 1999 pruebas como mínimo.
- Rango de medida del etilómetro: De 0,00 mg/L a 3,00 mg/L ó superior.
- Rango de temperatura de uso mínimo: -10°C a +50°C.
- Podrá ser utilizado tanto en ambientes exteriores como interiores.
- Fuente de alimentación: por batería que permita su uso portátil.
- El equipo deberá indicar en la pantalla una estimación de la carga de la batería y dispondrá también de un cable de alimentación de conexión a vehículo que permita seguir realizando pruebas en el caso de agotarse las baterías.
- El peso del conjunto de etilómetro maletín e impresora será como máximo de 5 kg.
- El tamaño del conjunto de etilómetro e impresora será como máximo de 3.000 cm³
- El equipo dispondrá para la prueba evidencial, de boquillas desechables que eviten la aspiración por el usuario de aire directamente del equipo.

- La impresora se suministrará con el papel necesario, al menos dos rollos por equipo.
- Boquillas: suministro inicial de al menos, 300 boquillas envasadas individualmente por equipo
- El equipo dispondrá de una maleta de protección rígida en su exterior y con material interior blando para el transporte, en la que se podrá albergar tanto el etilómetro como todos sus accesorios asociados (cargadores, impresora, cables,...).

ANEXO I:

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR Y SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

_____ en
la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa o entidad)

ANEXO II
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (iniciales)....., con DNI nº (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación para el suministro de 6 etilómetros portátiles con destino al Servicio de Tráfico.

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

1- Prestaciones complementarias:

1. Peso de cada etilómetro (incluyendo etilómetro, maletín e impresora): _____ kg
2. Volumen de cada etilómetro (incluyendo impresora): _____cm³
3. Principio de medición Espectrometría Infrarroja (IR) selectiva para la detección de etanol (si/no): _____
4. GPS incorporado (si/no): _____
5. Impresora bluetooth (si/no): _____
6. Modo muestreo seleccionable (si/no): _____
7. Capacidad de la memoria: _____ pruebas.

Si no se indica nada en alguno de estos apartados, se entenderá que no se oferta y se valorará con 0 puntos.

2- Precio ofertado por los 6 etilómetros incluyendo todos los elementos necesarios para su funcionamiento señalados en la cláusula 1 del pliego y al menos 300 boquillas por cada etilómetro _____ euros (IVA excluido)

3- Plazo de garantía ofertado _____ años adicionales a los 2 fijados inicialmente

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma ELECTRÓNICA por persona con poder suficiente para representar a la empresa)